



Año 2011

Núm. 2465



# Copia

de

NOMBRE DEL ATRIBUENTE / CONSEJO / CONSEJERÍA DEL

OTORGADA POR:  
FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID  
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA  
IMPUESTO DE TRANS. PATR. Y A.J.D.  
Nº PRESENTACIÓN: 47-IND8-PRE-PRE-12-001282  
FECHA: 12 de Enero de 2012



47-IND8-PRE-PRE-12-001282

El 30 de DICIEMBRE de 2011

Ante

**D. Francisco Javier Sacristán Pozoga**

**Notario de Valladolid**

c/ Constitución, n.º 8-2.º dcha.  
C. P. 47001

Teléfs. { 983 2177 99  
          { 983 2178 55  
fax: 983 2177 98





A08763590

05/2011

Francisco Javier Sacristán

Notario

C/Constitución, 8 - 2º Derecha

47001 VALLADOLID

Tel:983217799 - FAX:983217798

fjsacristan@correonorarial.org

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO.-

Protocolización de acuerdos de la **FUNDACION AS-PAYM CASTILLA Y LEON** (Refundición de las facultades otorgadas a favor de los Patronos y del texto de los estatutos).-

En VALLADOLID, mi residencia, a treinta de diciembre de dos mil once. -----

Ante mí, **FRANCISCO JAVIER SACRISTAN LOZOYA**, notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, -----

COMPARECEN

**DON FRANCISCO-JOSÉ SARDÓN PELÁEZ**, mayor de edad, soltero, administrativo, vecino a estos efectos de 47130-Simancas (Valladolid), con domicilio en la calle Severo Ochoa, número 33, y con D.N.I. y N.I.F. número 09.310.112-B. -----

Y **DON JULIO HERRERO BERMEJO**, mayor de edad, casado, profesor, vecino a estos efectos de 47130-Simancas, con domicilio en la calle Severo Ochoa, número 33, y con D.N.I./N.I.F. número 09.686.694-Z. ----

INTERVIENEN en nombre y representación de la



"FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON", de nacionalidad española y con ámbito territorial en Castilla y León, domiciliada en 47130-Simancas (Valladolid), Camino Viejo de Simancas, Km 5, Urbanización Las Piedras, hoy, con la nueva denominación, calle Severo Ochoa, número 33, constituida en escritura autorizada bajo mi fe, el día 1 de abril de 2.004, número 853 de protocolo, inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, hoja 470116CL, inscripción 1ª y con C.I.F. número G-47537402. -----

Actúa el primero, como persona física designada por la Asociación Aspaym Castilla y León para ejercer las funciones propias de presidente del Patronato, y Don Julio Herrero Bermejo como secretario de dicho Patronato. -----

Fueron nombrados para dicho cargo, por el plazo estatutario, en la reunión del Patronato de fecha 26 de junio de 2009, según consta en el libro de actas de la Fundación, cuya certificación ha sido presentada en el Protectorado de Fundaciones de Castilla y León, con fecha 10 de septiembre de 2009 e inscrito a la hoja registral 470116CL, inscripción 15ª. -----

Están especialmente facultados para este acto en virtud de los acuerdos tomados por la Fundación en la



A08763589

05/2011

reunión celebrada por el Patronato el día 7 de octubre de 2.011, según resulta de la certificación expedida el día 10 de octubre de 2.011, por el secretario del Patronato compareciente, Don Julio Herrero Bermejo, con el Vº Bº de Don Francisco José Sardón Peláez, en la representación que ostenta del presidente del Patronato, que es la citada Asociación Aspaym Castilla y León, cuyas firmas conozco y reputo legítimas, que me entrega e incorporo a esta matriz. -----

Tienen, a mi juicio, en virtud de su cargo y en el concepto en que intervienen, facultades suficientes para llevar a cabo el presente otorgamiento. ---

Me aseguran que continúan en ejercicio del cargo y que no ha sufrido modificación alguna la capacidad jurídica de la entidad por ellos representada. -----

IDENTIFICO, yo, el notario, a los comparecientes, por sus respectivos documentos de identidad, que han sido reseñados en la comparecencia (que reúnen los requisitos que establece el art. 23, c) de la Ley del Notariado), tienen, a mi juicio, la capacidad legal



necesaria para otorgar la presente escritura de RE-  
FUNDICION DE LAS FACULTADES OTORGADAS Y DE LOS ESTA-  
TUTOS, y -----

EXPONEN

I.- Que la FUNDACION aquí representada, en la  
reunión del Patronato de fecha 7 de octubre de 2.011,  
antes ciada, tomó, por unanimidad, entre otros, los  
siguientes acuerdos: -----

1º) Distribuir los cargos de los miembros del Pa-  
tronato en la forma que consta en la certificación  
citada e incorporada a la matriz. -----

2º) Ratificar y refundir el contenido de las fa-  
cultades otorgadas a los Patronos, haciendo constar  
dicho contenido en los estatutos de la fundación, por  
lo que se adjunta a la certificación un ejemplar de  
dichos estatutos, para dejarlos asimismo incorporados  
a la matriz. -----

II.- Y esto expuesto, los señores comparecientes,  
en el concepto en que intervienen, -----

DISPONEN

Que elevan a público el contenido de la certifi-  
cación citada en la intervención, que está incorpora-  
da a esta matriz, y que se da aquí por reproducido,  
solicitando su constancia registral. -----



A08763588

05/2011

## OTORGAMIENTO

Hice las reservas y advertencias legales y la de presentación para su inscripción en el Registro de Fundaciones. -----

Los datos obtenidos para la redacción de este instrumento público, así como de los D.N.I. y N.I.F., su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo sus titulares ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación, según la citada Ley. Los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en esta notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

E informados del derecho que tienen a leer por sí



el presente instrumento público, lo leo yo, el notario, por su elección. -----

Y enterados de su contenido, lo encuentran conforme, lo ratifican y firman. -----

#### AUTORIZACION

De que los consentimientos contenidos en esta escritura han sido libremente prestados, de que el otorgamiento se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, y de cuanto se contiene en el presente instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, todos ellos de la misma serie, numerados correlativamente hasta el presente, yo, el notario, doy fe. -----

Siguen firmas de los comparecientes.- Signado:- Fco. Javier Sacristán.- Rúbricados.- Está el sello de la notaria. -----

NOTA.- El tres de enero de dos mil doce he remitido por la plataforma corporativa (SIGNO) copia simple electrónica de la presente a la Administración tributaria de la Comunidad de Castilla y León, habiéndose recibido comunicación acreditativa de la presentación de dicha copia simple electrónica con el NPU: 2012000822.- DOY FE.- Sacristán.- Rubricados.-





A08763587

05/2011

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----



Don Julio Herrero Bermejo en calidad de Secretario de la Junta de Patronato de la FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, que tiene su domicilio social en calle Severo Ochoa, número 33, de Simancas (Valladolid), Camino Viejo de Simancas, km.5, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a la hoja número 470116CL, inscripción 1.ª, y provista de C.I.F. número G-47537402,

**CERTIFICA:**

Que en el libro de actas de la referida Fundación figura la que, copiada en la parte que aquí interesa, dice así: "En Simancas (Valladolid), a 7 de octubre de 2011, en el domicilio de FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN –previa convocatoria efectuada de conformidad con el artículo 12º de sus Estatutos–, tuvo lugar la celebración de la reunión del Patronato (...).

Actuaron como Presidente y Secretario de la reunión los que lo son del Patronato.

El señor Presidente informa que el Patrono don Ignacio Tremiño Gómez le envió su delegación de representación al no poder asistir a esta reunión del Patronato; y don José Luís Ramón Corral, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cubillos del Sil (Ponferrada), se la envió a don Julio Herrero Bermejo, ya que tampoco podía asistir.

El señor Presidente comprueba que se hallan efectivamente presentes 4 patronos y representados 2 patronos, por lo que, habiendo *quórum* suficiente, declaró abierta la sesión y dio paso al examen y debate de los distintos puntos del orden del día transcrito, analizando detenidamente los mismos en toda su extensión.

[Aclara aquí el Secretario certificante que, pese a no ser válida la asistencia por representación –artículo 16º de los Estatutos–, hay *quórum* suficiente por requerirse para ello que concurren la mitad más uno de sus miembros, siempre que se encuentren presentes al menos tres de ellos y, en todo caso, el Presidente y el Secretario –artículo 13º de los Estatutos–, concurrencia que se cumple].

Terminado el debate, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Segundo.-

(...).

Después del nombramiento expuesto el Patronato de la Fundación queda compuesto de la siguiente forma:

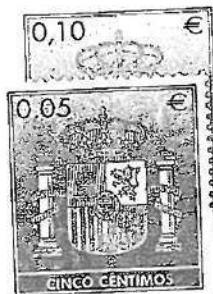
PRESIDENTE.- Asociación Aspaym Castilla y León (NIF G-47537402), representada por su Presidente, don Francisco Sardón Peláez (DNI número 09.310.112-B).

VICEPRESIDENTE.- Don Ángel Gallego Morán (DNI número 12.101.092 X).

SECRETARIO.- Don Julio Herrero Bermejo (DNI número 9.686.694 Z).

VOCALES.- Excmo. Ayuntamiento de Cubillos del Sil (Ponferrada), representado por su Ilmo. señor alcalde, don José Luís Ramón Corral (DNI número 10.064.669-F), Universidad Miguel de Cervantes, representada por don Juan Francisco González Maroto (DNI número 03.459.562-V), don Ignacio Tremiño Gómez (DNI número 09.297.650-S) y doña Gloria María Cid González (DNI número 12.237.019-F).

En aras de una mayor claridad y operatividad, se recoge en la presente acta –junto con la anterior composición del Patronato– la ratificación por parte del Patronato de la situación actual de las facultades conferidas a los patronos y, a modo de anexo, un texto refundido de los Estatutos en el que se incluyen las modificaciones



A08763586



constituidas en ellos desde la fecha de la constitución de la Fundación hasta la fecha de hoy:

### I. Facultades conferidas:

a) Por acuerdo del Patronato, de fecha 9 de noviembre de 2007, formalizado en escritura pública autorizada por el notario de Valladolid, don Francisco Javier Sacristán Lozoya, de fecha 18 de diciembre de 2007, bajo el número 3.497 de su protocolo, y registrado en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, a la Hoja Registral 470116CL, inscripción 7,

Se delega en don Julio Herrero Bermejo, español, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, con domicilio en calle Arado, 10-9º-C, con DNI número 9.686.694 Z, para que ejerza, con carácter **SOLIDARIO**, las siguientes facultades:

1. Siempre que sea necesario para la realización de las actividades propias del tráfico ordinario de la Fundación, otorgar toda clase de contratos con entidades y personas privadas y públicas, siempre dentro de lo que sea la gestión ordinaria de la Fundación, tales como contratos de servicios, mantenimiento, asesoría y consultoría, consumos, gastos corrientes y otros de similar naturaleza y alcance.

Sin embargo, para comprar o vender cualquier bien mueble susceptible de ser amortizado, y comprar, arrendar, vender y gravar bienes inmuebles, se seguirá lo establecido en el número 4 del apartado b) siguiente.

2. Siempre que sea necesario para la realización de las actividades propias del tráfico y gestión ordinarios de la Fundación y en tanto se deriven de las relaciones contractuales de ésta -a los que se refiere el apartado 1 anterior, y con las exclusiones en el establecidas-, o de sus obligaciones con las Administraciones Públicas: realizar los cobros y pagos correspondientes; constituir y retirar depósitos de valores y efectos cambiarios y disponer de los fondos sociales, incluso en la Caja General de Depósitos, Delegaciones de Hacienda y demás Oficinas Públicas; librar, aceptar, ceder, endosar, descontar, negociar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio y demás efectos mercantiles; reconocer créditos y débitos; abrir, seguir, disponer y cerrar cuentas corrientes en los establecimientos bancarios que tenga por conveniente, y disponer de las de crédito.

3. En tanto se trate de personal de producción, podrá contratar, nombrar y separar al personal de la empresa y, en todo caso, distribuir el trabajo, mantener el orden y la disciplina y corregir las faltas que se cometan. Pero para contratar al personal de estructura, se requerirá la firma **MANCOMUNADA** de don Ignacio Tremiño Gómez y don Julio Herrero Bermejo.

4. Aceptar donaciones dinerarias.

5. Representar a la Fundación ante cualquier organismo público, estatal, autonómico o local, y, de forma expresa, ante la Agencia Estatal de administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo, o cualesquiera otros organismos que en el futuro pudieran sustituirlos.

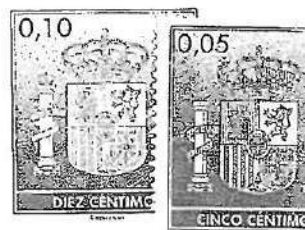
6. Ejercitar judicial y extrajudicialmente cuantas acciones, excepciones y recursos correspondan a la Fundación; desistir de ellos, pedir la suspensión del procedimiento y someter cuestiones y diferencias al laudo o decisión de árbitros de equidad o derecho pudiendo otorgar al efecto los correspondientes poderes a

Procuradores. Todo ello, tanto en la Jurisdicción ordinaria, como en la Contencioso-administrativa, en los Juzgados de lo Social y en la Económico-administrativa.

**b)** Por acuerdo del Patronato, de fecha 26 de junio de 2009, formalizado en la certificación de 26 de junio de 2009 y registrado en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, a la Hoja Registral 470116CL, inscripción 15 –como consecuencia de la renuncia de don Ignacio Tremiño Gómez a su cargo de Presidente del Patronato de la Fundación y a las facultades que le fueron conferidas por acuerdo de dicho Patronato, de fecha 9 de noviembre de 2007, formalizado en escritura pública autorizada por el notario de Valladolid, don Francisco Javier Sacristán Lozoya, de fecha 18 de diciembre de 2007, bajo el número 3.497 de su protocolo y registrado en el Registro de Fundaciones de la Junta de Castilla y León, a la Hoja Registral 470116CL, inscripción 7–, se nombró nuevo Presidente a la Asociación Aspaym Castilla y León, representada al efecto por su Presidente, don Francisco Sardón Peláez, y, simultáneamente, para que representada por su Presidente, las ejerza junto con don Julio Herrero Bermejo, ambos con carácter **MANCOMUNADO**, se le delegan las facultades del Patronato, excepto las legalmente indelegables, si bien,

1. para la solicitud y contratación de préstamos y créditos de todas clases y cuantías, ya sean simples, con garantía hipotecaria o con cualquier otra garantía,
2. para la concesión de donaciones y para la aceptación de donaciones no dinerarias de todas clases,
3. para la realización de inversiones de todas clases y
4. para comprar, arrendar, vender y gravar bienes inmuebles,

**se requerirá la previa aprobación por parte de la Junta del Patronato.**



Por lo tanto, todas las referencias hechas a don Ignacio Tremiño Gómez en el apartado a) I. anterior, deberán entenderse hechas a Asociación Aspaym Castilla y León, representada por su Presidente, don Francisco Sardón Peláez.

**II. Texto refundido de los Estatutos:** Se une a esta certificación, como anexo I.

(...).

Noveno.- Por último, se acuerda facultar, tan ampliamente como en Derecho sea posible, a los Patronos don Julio Herrero Bermejo y Asociación Aspaym Castilla y León, representada por su Presidente don Francisco Sardón Peláez, para que comparezcan ante notario de su elección y eleven a públicos los acuerdos aquí tomados que así lo requieran, así como para que expidan cuantos documentos públicos y privados sean necesarios a tal fin (...), y para que realicen las gestiones pertinentes para efectuar la inscripción (...) en el Registro de Fundaciones de la Junta de Castilla y León, de aquellos actos que así lo requieran, con facultades de subsanación de los errores u omisiones que pudieran ponerse de manifiesto en las calificaciones registrales, incluso verbales.

No habiéndose suscitado ninguna cuestión en ruegos y preguntas y después de una breve interrupción a fin de que el Secretario pueda levantar la correspondiente acta, se reanuda la sesión y, leída que fue el acta a todos los asistentes, estos la aprueban por unanimidad."



A08763585

Hasta aquí es copia del acta a la que remito, expidiendo la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, a los efectos oportunos, en Simancas (Valladolid), a 10 de octubre de dos mil once.

EL SECRETARIO,

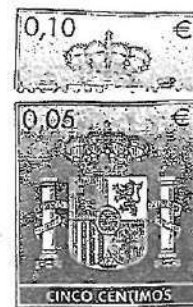
Fdo. Julio Herrerero Bermejo

V.B°.

EL PRESIDENTE

Asociación Anepym Castilla y León

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN  
ANEXO I



TÍTULO PRIMERO

Art. 1º.- Denominación y naturaleza. La FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN (en adelante, la Fundación) se constituye por voluntad de los Fundadores mediante escritura pública de fecha uno de abril de 2004, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, don Francisco Javier Sacristán Lozoya.

Art. 2º.- Personalidad y capacidad.- Una vez inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, la Fundación tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

Art. 3º.- Régimen jurídico.- La Fundación se regirá por las disposiciones legales vigentes, por la voluntad de los Fundadores, manifestada en estos Estatutos y en la escritura fundacional, y por las normas y disposiciones que establezca el Patronato por mayoría de dos tercios de sus miembros, en interpretación y desarrollo de los mismos.

Art. 4º.- Domicilio.- El domicilio de la Fundación, y sede del Patronato, radica en la calle Severo Ochoa, número, 33, de Simancas (Valladolid), Camino Viejo de Simancas, km. 5, Urbanización Las Piedras.

El Patronato podrá acordar el cambio de domicilio, por mayoría de dos tercios de sus miembros, dentro del propio municipio o a cualquier otro punto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, promoviendo la correspondiente modificación de los Estatutos. Dicha modificación deberá efectuarse con las formalidades establecidas en la legislación vigente y se comunicará de forma inmediata al Protectorado. Igualmente, para el mejor desarrollo de sus actividades, podrá abrir establecimientos y delegaciones en otros puntos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El acuerdo o acuerdos habrán de ser inscrito en el Registro de Fundaciones.

Art. 5º.- Ámbito territorial de actuación.- La Fundación, que tiene duración ilimitada, desarrollará sus actividades principalmente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Art. 6º.- Fines y actividades.- La Fundación tiene por objeto la promoción y/o realización de toda clase de acciones y actividades de carácter asistencial, sanitario, cívico, cultural y educativo destinadas a lograr la recuperación física y psíquica y a mejorar la calidad de vida y la integración en los ámbitos social y laboral, de los lesionados medulares y demás personas con minusvalías, a cuyo efecto gestionará la obtención de recursos humanos, técnicos y económicos. Para su cumplimiento, se llevarán a cabo las actividades que -a simple título indicativo y no limitativo-, a continuación se enumeran:

a) Desarrollar directamente las actividades necesarias para la consecución de los fines de la Fundación o bien encomendarlas, bajo su dirección y vigilancia, a otras entidades ya existentes que persigan fines similares, ya sean otras Fundaciones, Asociaciones, ONGs, entidades mercantiles, etc.

b) Ceder temporalmente, de forma parcial o total, onerosa o gratuita, sus propias instalaciones, sus recursos humanos y técnicos o su propia organización, a entidades de las indicadas en el punto anterior, bajo cualquier forma o negocio



A08763584

para el desarrollo de los programas ordenados a conseguir los fines de la Fundación.

- c) Promover la creación de otras entidades y la instalación de centros de actividad que tengan por finalidad la ayuda de toda índole a los lesionados medulares y demás personas con minusvalías físicas, dirigida a su recuperación física y psicológica, a su integración social y laboral, y al desarrollo autónomo de su propio proyecto de vida.
- d) Impartir y/o promover la organización de cursos dirigidos a la formación de voluntarios para que puedan, con rigor profesional, colaborar en la consecución de los fines de la Fundación.
- e) Promover y colaborar, directa o indirectamente, en la asistencia, atención y cuidado, incluso domiciliario, de los lesionados medulares y demás personas con minusvalías físicas.
- f) Promover y gestionar, directa o indirectamente, residencias para la atención y/o alojamiento de los lesionados medulares y demás personas con minusvalías físicas que, bien sea por su edad o por el grado de sus limitaciones, lo requieran.
- g) Promover y colaborar, directa o indirectamente, en la realización de estudios, conferencias, seminarios, cursos, proyectos de investigación, edición y distribución de toda clase de publicaciones destinadas a fomentar el conocimiento y la mejora de las necesidades y carencias de los lesionados medulares y demás personas con minusvalías físicas.
- h) Obtener recursos económicos, ya sea a título gratuito (ayudas, subvenciones y donaciones de toda clase de personas: físicas y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras), ya sea mediante la participación en entidades de naturaleza mercantil, con el objeto de financiar las actividades propias de los fines fundacionales.
- i) Promover la innovación y la investigación científica aplicada a la mejora de la calidad de vida de las personas y en especial los dirigidos a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la utilización de nuevos modelos de rehabilitación y ayudas técnicas de las personas con discapacidad, facilitando la formación del personal investigador en colaboración con Universidades u otras instituciones, tanto públicas como privadas.
- j) Gestionar programas, recursos y proyectos de investigación científico-tecnológica, así como promover programas formativos en I+D+I, tanto en el ámbito regional, nacional e internacional.
- k) Garantizar el principio de legalidad, los principios éticos y la deontología profesional en el desarrollo de la investigación y la gestión del conocimiento.

La Fundación podrá realizar sus actividades directamente o en colaboración con otras entidades asistenciales, y podrá recabar la ayuda técnica y económica de toda clase de personas.

La Fundación no estará obligada a realizar simultáneamente todas las actividades expresadas en este artículo, sino que, atendiendo a las circunstancias de cada momento, tendrá plena libertad para proyectar su actuación hacia cualquiera de ellas, o hacia otras subsumibles o relacionadas.

Art. 7º.- Beneficiarios.- La determinación de los beneficiarios de las actuaciones de la Fundación se llevará a cabo por el Patronato, con criterios de imparcialidad y no discriminación, de modo que el cumplimiento de los fines de la Fundación, sin perjuicio de las actuaciones que entienda conveniente realizar directamente por sí misma, se lleven a cabo por mediación de entidades e instituciones de entre las ya existentes, que el Patronato, a su sólo y personal criterio, considere que reúnen la idoneidad necesaria y suficiente para ello.

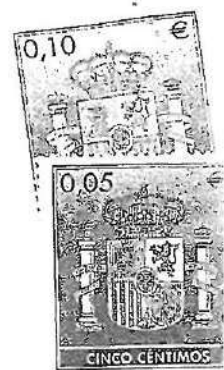
Art. 8º.- Destino de rentas e ingresos.- A la realización de actividades dirigidas al cumplimiento de los fines deberá destinarse, al menos, el 70% del importe neto de las rentas e ingresos de cualquier tipo que obtenga la Fundación.

El resto de dichas rentas e ingresos se destinará al pago de los gastos del Patronato y a la realización de inversiones para incrementar el patrimonio fundacional.

El importe de los gastos del Patronato no podrá ser superior, en ningún caso, al 10 % de los ingresos o al porcentaje que se fije reglamentariamente.

El Patronato podrá incrementar el porcentaje de las rentas e ingresos que debe destinarse a la realización de actividades para el cumplimiento de los fines, hasta el 100%, deducidos los gastos de administración.

La aplicación de los porcentajes señalados en los párrafos anteriores podrá llevarse a cabo en el plazo establecido en la Ley de Fundaciones de Castilla y León.



## TÍTULO SEGUNDO

Art. 9º.- Órgano de gobierno.- El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, y cumplirá las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes Estatutos.

El Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, salvo las referidas a los siguientes supuestos:

- a) Interpretación y modificación de los Estatutos.
- b) Aprobación de memorias, planes de actuación, cuentas anuales y presupuestos de la Fundación.
- c) Establecer Reglamentos de régimen interior de los centros que, en su caso, gestione la Fundación.
- d) Establecimiento de las reglas para la determinación de los beneficiarios de la Fundación, en cuanto tiene atribuida esta facultad el Patronato.
- e) Extinción y liquidación de la Fundación.
- f) Fusión con otra u otras fundaciones.
- g) Otorgamiento de poderes.
- h) Adopción de acuerdos o realización de actos que requieran autorización o ratificación del Protectorado.
- i) El ejercicio de la acción de responsabilidad respecto de algún Patrono y la remoción de éstos, en su caso.
- j) El nombramiento y la remoción del Presidente, Vicepresidente y Secretario.
- k) La enajenación y gravamen de los bienes integrantes del patrimonio de la Fundación respecto de los cuales se requiera la autorización del Protectorado.
- l) El nombramiento de los miembros de sucursales y delegaciones.

Art. 10º.- Composición del Patronato.- El Patronato estará compuesto por los siguientes patronos: un mínimo de tres y un máximo de nueve personas que serán





Patronos, y que elegirán de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Formarán parte del Patronato tres miembros de la Junta Directiva del Patrono y Fundador, ASOCIACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, debiendo recaer tal condición sobre el Presidente y el Vicepresidente, y, a título de vocal, sobre otro miembro de dicha Junta Directiva que ésta proponga al Patronato, correspondiendo a éste la facultad de admitirlo o rechazarlo.

El primer Patronato será el designado por los Fundadores en la escritura fundacional, teniendo los Fundadores el carácter de Patronos a título vitalicio.

**Art. 11º.- Distribución de competencias.-** 1. Corresponde al Presidente del Patronato presidir las reuniones del mismo y dirigir sus debates, así como la representación de la Fundación ante todo tipo de personas o entidades, salvo en aquellos supuestos concretos en que el Patronato delegue dicha representación en alguno de sus miembros u otorgue poder notarial al efecto, específico o genérico.

2. Son funciones del Vicepresidente: la sustitución provisional y el ejercicio de las funciones y atribuciones del Presidente, en caso de vacante, ausencia o imposibilidad física de éste. En los mismos supuestos el Vicepresidente será sustituido por el Patrono más antiguo, o el de mayor edad si la antigüedad de ambos fuera la misma.

3. Son funciones del Secretario:

- a) Custodia de toda la documentación de la Fundación.
- b) Levantar las actas de las reuniones del Patronato.
- c) Expedir certificaciones, con el visto bueno del Presidente, sobre el contenido de dichas actas.
- d) En su caso, elevar a documento público los acuerdos del Patronato.
- e) Cualquier otra función que le sea encomendada por delegación.

En caso de vacante, ausencia o imposibilidad física del Secretario será sustituido provisionalmente por el Patrono más moderno, o el de menor edad si la antigüedad de ambos fuera la misma.

4.- Los demás miembros del Patronato ostentan la condición de vocales y les corresponde, además de la participación con voz y voto en las sesiones, el ejercicio de las funciones y competencias que les sean encomendadas por delegación.

**Art. 11.- Distribución de competencias.-** 1. Corresponde al Presidente del Patronato presidir las reuniones del mismo y dirigir sus debates, así como la representación de la Fundación ante todo tipo de personas o entidades, salvo en aquellos supuestos concretos en que el Patronato delegue dicha representación en alguno de sus miembros u otorgue poder notarial al efecto, específico o genérico.

2. Son funciones del Vicepresidente: la sustitución provisional y el ejercicio de las funciones y atribuciones del Presidente, en caso de vacante, ausencia o imposibilidad física de éste. En los mismos supuestos el Vicepresidente será sustituido por el Patrono más antiguo, o el de mayor edad si la antigüedad de ambos fuera la misma.

3. Son funciones del Secretario:

- a) Custodia de toda la documentación de la Fundación.

- b) Levantar las actas de las reuniones del Patronato.
- c) Expedir certificaciones, con el visto bueno del Presidente, sobre el contenido de dichas actas.
- d) En su caso, elevar a documento público los acuerdos del Patronato.
- e) Cualquier otra función que le sea encomendada por delegación.

En caso de vacante, ausencia o imposibilidad física del Secretario, éste será sustituido por el Patrono que el Patronato designe.

4.- Los demás miembros del Patronato ostentan la condición de vocales y les corresponde, además de la participación con voz y voto en las sesiones, el ejercicio de las funciones y competencias que les sean encomendadas por delegación.

Art. 12º.-Reuniones del Patronato y su convocatoria.- El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año, y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación.

Las reuniones serán convocadas por el Presidente, bien por iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros del Patronato.

La convocatoria se comunicará a los miembros del Patronato con una antelación de cinco días, como mínimo, y en ella deberá constar el lugar, día y hora de celebración, así como el orden del día previsto. La convocatoria podrá efectuarse por cualquier medio escrito (carta, e-mail, fax, telegrama, etc.).

Estando presentes todos los Patronos, podrán acordar por unanimidad la celebración de una reunión del Patronato, en cuyo caso no será necesaria convocatoria previa.

Art. 13º.-Forma de deliberar y adoptar acuerdos.- El Patronato quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurren la mitad más uno de sus miembros, siempre que se encuentren presentes al menos tres de ellos y, en todo caso, el Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan según lo establecido en los Estatutos; y, en segunda convocatoria, será válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que asistan un mínimo de tres Patronos. No obstante, cuando por circunstancias imprevistas el número de miembros del Patronato sea inferior a tres, éstos podrán llevar a cabo las actuaciones que sean imprescindibles para los intereses de la Fundación y las que sean necesarias para cubrir las vacantes en el menor plazo de tiempo posible.

Los acuerdos del Patronato serán inmediatamente ejecutivos y, salvo en los casos en que los presentes Estatutos exijan mayoría cualificada, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los Patronos presentes.

De todas las reuniones deberá levantarse acta por el Secretario, que deberá ser aprobada por los asistentes al término de la reunión y se transcribirá al correspondiente Libro de Actas, donde será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Art. 14º.- Aceptación de los cargos en el Patronato.- La aceptación expresa de sus cargos es requisito previo indispensable para que los miembros del Patronato puedan comenzar el desempeño de las funciones que les correspondan en el mismo.

Dicha aceptación podrá efectuarse mediante documento público; en documento privado con firma legitimada por Notario; mediante comparecencia realizada en el Registro de Fundaciones, o en una sesión del Patronato, quien lo acreditará ante el Protectorado y el Registro de Fundaciones mediante certificación expedida por el Secretario con el visto bueno del Presidente.





A08763582

La aceptación de los cargos deberá notificarse al Protectorado para su conocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones, acompañando el documento en que se haya formalizado.

**Art. 15º.- Duración del mandato.-** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.º anterior, los Patronos que no lo sean por razón de su cargo en otras instituciones, desempeñarán sus funciones durante cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Art. 16º.- Ejercicio de los cargos del Patronato.-** El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente.

Podrá actuar en nombre de quien fuera llamado a ejercer la función de patrono por razón del cargo que ocupare, la persona a quien corresponda su sustitución.

**Art. 17º.- Cese de los Patronos.-** El cese de los Patronos de la Fundación se producirá por muerte o declaración de fallecimiento, renuncia comunicada con las debidas formalidades, incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación, de acuerdo con lo establecido en las leyes, por remoción, siempre que medie justa causa, y por resolución judicial.

**Art. 18º.- Renuncia a la condición de patrono.-** La renuncia a la condición de miembro del Patronato deberá comunicarse de forma fehaciente y motivada al Protectorado y al Patronato, con las formalidades requeridas por la normativa aplicable. Tendrá eficacia desde que se notifique al Protectorado, y deberá inscribirse en el Registro de Fundaciones.

**Art. 19º.- Vacantes en el Patronato y nuevos Patronos.-** Los nuevos Patronos por aumento de su número hasta el límite estatutario, así como los que se nombren para cubrir las vacantes que por cualquier causa se produzcan en el Patronato, se cubrirán en el menor plazo de tiempo posible mediante designación por el propio Patronato en acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los miembros de éste.

**Art. 20º.- Obligaciones del Patronato.-** Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de éstos. Su actuación deberá tener en cuenta la voluntad del Fundador, expresada en los Estatutos, y, en todo caso, actuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, considerando como no puesta cualquier disposición estatutaria contraria a ella.

El Patronato deberá dar publicidad de las actividades de la Fundación con el fin de que sean conocidas por sus eventuales beneficiarios e interesados.

**Art. 21º.- Obligaciones y responsabilidad de los patronos.-** Los Patronos están obligados a asistir a las reuniones a las que sean convocados, siendo sus responsabilidades:

- a) Desempeñar su cargo en el Patronato con la diligencia de un representante leal.
- b) Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

En cuanto al ejercicio de la acción de responsabilidad, se estará a lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Art. 22º.-Carácter gratuito del cargo de Patrono.- El cargo de Patrono será de confianza y honorífico, y los miembros del Patronato no podrán, en ningún caso, percibir retribución por el desempeño de su función, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el ejercicio de sus cargos les ocasione.

Art. 23º.- Administrador de la Fundación.- El Patronato podrá contratar un administrador para el ejercicio de las funciones que se indican a continuación, de acuerdo con las normas e instrucciones que al respecto establezca el Patronato:

- a) Llevar la contabilidad de la Fundación y formular los proyectos de memorias, presupuestos y cuentas anuales.
- b) Cumplimiento formal de las obligaciones fiscales y tributarias de la misma.
- c) Asesorar al Patronato sobre cuestiones jurídicas, económicas o fiscales que puedan afectar a la Fundación.
- d) Complimentar los actos de ejecución de los acuerdos del Patronato que le sean encargados por el miembro del Patronato que en cada caso sea responsable de la ejecución de los mismos.
- e) Formular al Patronato las propuestas que considere convenientes para la buena marcha de la Fundación.
- f) Cualquier otra que el Patronato le encomiende.

### TÍTULO TERCERO

Art. 24º.- Dotación de la Fundación.- La dotación de la Fundación está integrada por los bienes y derechos que, con sus respectivas cargas, constituyen la aportación inicial recogida en la escritura fundacional, con un valor patrimonial neto de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CTS. (972.222,44 €).

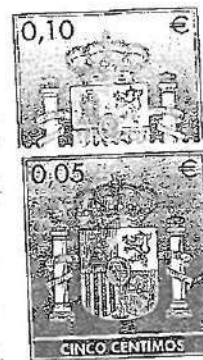
Esta dotación quedará incrementada con los bienes y derechos e inversiones financieras recibidos por donación o legado que se afecten al cumplimiento de los fines, y las inversiones realizadas con subvenciones de capital, públicas o privadas.

Las donaciones y legados recibidos que consistan en aportaciones dinerarias, sólo tendrán la consideración de dotación fundacional si así lo indica quien las aporte.

Art. 25º.- Patrimonio de la Fundación.- El Patrimonio de la Fundación está constituido por los bienes y derechos que forman la dotación fundacional inicial y toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica que sean adquiridos por la Fundación.

Todos los bienes y derechos de la Fundación deberán figurar a su nombre en todos los Registros en que consten; se incluirán en el Inventario de la Fundación y se inscribirán en el Registro de Fundaciones.

Cuando se acredite la conveniencia para los intereses de la Fundación, podrá acordar el Patronato la enajenación de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la misma. La enajenación deberá llevarse a cabo mediante procedimientos que garanticen la concurrencia pública y la imparcialidad, salvo en aquellos casos en que las circunstancias determinen la conveniencia de utilizar otros sistemas.





A08763581

Será necesaria la autorización previa del Protectorado para enajenar bienes o derechos que formen parte de la dotación fundacional o estén vinculados directamente al cumplimiento de los fines, o su valor sea superior al 20% del valor total del grupo de bienes o derechos de la Fundación de la misma naturaleza que los que se pretende enajenar, así como para establecer cargas o gravámenes sobre ellos.

La transmisión de bienes o derechos de la Fundación en los supuestos en que no es necesaria la previa autorización del Protectorado se comunicará de forma detallada al mismo.

Las enajenaciones y gravámenes deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de Castilla y León y se reflejarán en el inventario y en la contabilidad de la Fundación.

**Art. 26º.- Financiación de las actividades.-** El desarrollo de las actividades de la Fundación se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su Patrimonio y con las ayudas, subvenciones, herencias, legados y donaciones, públicas o privadas, que reciba. Los recursos también podrán provenir de la realización de actividades económicas y de la participación en sociedades, incluso mercantiles, así como de los ingresos procedentes de sus actividades, siempre de conformidad con los criterios y limitaciones establecidos en las disposiciones legales vigentes en materia de Fundaciones.

**Art. 27º.- Régimen financiero y contable.-** La gestión económico-financiera de la Fundación se regirá por los principios y criterios establecidos con carácter general.

Llevará los libros de contabilidad exigidos por la normativa aplicable y aquellos otros que se consideren necesarios para el buen desarrollo y control de las actividades. Todos ellos deberán ser debidamente legalizados.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

En los tres últimos meses de cada ejercicio, el Patronato redactará el presupuesto de gastos e ingresos previstos para el ejercicio siguiente, remitiendo un ejemplar al Protectorado para constancia en el mismo.

En los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio y siguiendo los modelos, normas y criterios establecidos en la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos, el Patronato deberá elaborar y aprobar los siguientes documentos:

- a) Inventario patrimonial de la Fundación.
- b) Balance de situación.
- c) Cuenta de resultados, en los que conste de forma cierta la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación.
- d) Memoria, en la que se incluirá información sobre las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio para el cumplimiento de los fines, las variaciones patrimoniales habidas, los cambios en el órgano de Gobierno de la Fundación, el grado de cumplimiento del presupuesto aprobado, el cumplimiento de los fines fundacionales y de la aplicación de recursos a los mismos, e información detallada de los importes consignados en las diferentes partidas.

Dichos documentos deberán remitirse al Protectorado con anterioridad al día 30 de junio del ejercicio siguiente, en duplicado ejemplar.

## TÍTULO CUARTO

**Art. 28º.- Modificación de los Estatutos.-** El Patronato deberá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que han presidido la constitución de la Fundación varíen de manera que ésta no pueda cumplir sus fines de forma satisfactoria aplicando dichos Estatutos. También podrá acordar la modificación de los mismos cuando resulte conveniente a los intereses de la Fundación.

Para adoptar el acuerdo de modificación de los estatutos será necesario el voto favorable de, al menos, las tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

El nuevo texto de los Estatutos deberá formalizarse en escritura pública, y se remitirá al Protectorado a los efectos previstos en la Ley, e inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

**Art. 29º.- Fusión de la Fundación.-** 1. El Patronato, por mayoría de dos tercios, puede acordar la absorción de otra u otras fundaciones siempre que sea conveniente a sus intereses y no queden desnaturalizados los fines fundacionales.

El acuerdo de absorción debe comunicarse inmediatamente al Protectorado, informando sobre las condiciones convenidas y acompañando, en su caso, el texto de las modificaciones de los Estatutos que implicaría la absorción.

Si el Protectorado no se opone en la forma prevista en la Ley, podrán llevarse a cabo las actuaciones necesarias, remitiendo al citado órgano administrativo las correspondientes escrituras públicas, para conocimiento del mismo e inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

2. Cuando las circunstancias lo aconsejen, el Patronato podrá acordar la fusión de la fundación con otra u otras que persigan fines fundacionales análogos, debiendo procurar que se asuman por parte de la entidad resultante el máximo de los objetivos de la fundación que sea posible.

Los acuerdos de fusión deberán comunicarse al Protectorado de forma inmediata, acompañando el texto de lo convenido entre los Patronatos de las Fundaciones afectadas y una exposición razonada de las circunstancias que concurren.

Si el Protectorado no se opone en la forma prevista en la Ley, podrán llevarse a cabo las actuaciones necesarias, remitiendo al citado órgano administrativo la correspondiente escritura pública, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

**Art. 30º.- Extinción.-** La Fundación se extinguirá cuando concorra alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando expire el plazo por el que fue constituida.
- b) Cuando se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional.
- c) Cuando sea imposible la realización del fin fundacional.
- d) Cuando así resulte de la fusión con otra fundación.
- e) Cuando concorra cualquier otra causa prevista en el acto constitutivo o en los Estatutos.
- f) Cuando concorra cualquier otra causa establecida en las leyes.

La extinción de la Fundación requerirá acuerdo del Patronato adoptado por mayoría de dos tercios y deberá solicitarse la ratificación por el Protectorado.

Ratificado el acuerdo, se formalizará en escritura pública, que deberá remitirse al Protectorado para su conocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.



A08763580



Art. 31º.- Liquidación.- En los casos en que proceda la liquidación de la Fundación, se efectuará por el Patronato, que deberá llevar a cabo las actuaciones previstas en la Ley de Fundaciones de Castilla y León, dando cuenta al Protectorado.

El haber que en su caso resulte de la liquidación podrá ser adjudicado libremente por el Patronato a otras entidades no lucrativas privadas, en primer lugar a la Asociación ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, previa comprobación de que tienen afectados sus bienes con carácter permanente al cumplimiento de fines de interés general análogos a los perseguidos por la Fundación, incluso para el supuesto de su disolución.

Aprobadas las actuaciones de liquidación por el Patronato y efectuada la adjudicación del haber resultante de la misma, deberán comunicarse al Protectorado, acompañando la escritura pública en que se hayan formalizado, para su inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

## **COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DE LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA**

Con fecha 03/01/2012 se ha presentado telemáticamente ante la Administración de la Comunidad de Castilla y León, copia simple electrónica correspondiente al protocolo número 2465 autorizado el día 30/12/2011 por el Notario D. SACRISTAN LOZOYA FRANCISCO JAVIER, habiéndose registrado con el número 2012000822.

La presente comunicación ha sido remitida por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda.

La verificación de la concordancia de este justificante de presentación puede efectuarse en el portal tributario de la Consejería de Hacienda ([www.jcyl.es/tributos](http://www.jcyl.es/tributos))

**N.P.U.: 2012000822**







A08763579

05/2011

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

ES PRIMERA COPIA QUE LITERALMENTE CONCUERDA CON SU MATRIZ, A LA QUE ME REMITO Y EN DONDE DEJO NOTA DE ESTA SACA.- Y A INSTANCIA DE "FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN", LA EXPIDO EN DOCE FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DE USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES NUMEROS ESTE Y LOS ONCE ANTERIORES CORRELATIVOS (TODOS ELLOS DE LA MISMA SERIE QUE ESTE ULTIMO). EN VALLADOLID, A TRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.- DOY FE.-



Handwritten signature

Faint red text: ADMISTRACION...



DILIGENCIA:

Con el número de presentación 47-IND8-PRE-PRE-12-001282, el día 12 de Enero de 2012, se ha recibido el presente documento en Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid. Por los actos o negocios contenidos en el mismo se han presentado las declaraciones-liquidaciones del IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS que seguidamente se relacionan, aportando justificante del ingreso que se indica en cada caso o alegando la exención o no sujeción al pago del citado impuesto.

Decl.-Liquidación	Imp. ingresado	Fecha ingreso	Nº Carta pago	Ent. colaborad.	Exención/No Sujeción
600A3GRRC0026-00					Fundaciones

Copia de este documento se conserva en esta Oficina, para comprobación de la/s autoliquidación/es y rectificación, en su caso, así como para la práctica de la liquidación, o liquidaciones, que procedan.

Valladolid, a 12 de Enero de 2012  
POR EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y OPERACIONES SOCIETARIAS



**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente documento ha quedado inscrito en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, en la Hoja Registral: 470116 C6  
Asiento número: 22



Valladolid, 1 de *enero* de 2012  
EL JEFE DEL SERVICIO DE FUNDACIONES



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID  
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA  
IMPUESTO DE TRANS. PATR. Y A.J.D.  
Nº PRESENTACIÓN: 47-IND8-PRE-PRE-12-001282  
FECHA: 12 de Enero de 2012

Código Territorial E H 4 7 0 1



47-IND8-PRE-PRE-12-001282



600A3GRRC0026

RESERVA ADMINISTRACIÓN

**SUJETO PASIVO**

N.I.F. 01 G47537402 Apellidos y nombre o razón social 02 FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LE Provincia 03 VALLADOLID  
Municipio 04 SIMANCAS Siglas 05 CL Nombre de la vía pública 06 SEVERO OCHOA  
Núm. Portal Esc. Piso Prta. Código Postal Teléfono N.º sujetos pasivos (s/anexo)  
07 33 08 09 10 11 12 47130 13 14 1

IDENTIFICACIÓN

**TRANSMITENTE**

N.I.F. 15 Apellidos y nombre o razón social 16 Provincia 17  
Municipio 18 Siglas 19 Nombre de la vía pública 20  
Núm. Portal Esc. Piso Prta. Código Postal Teléfono N.º de transmitentes (s/anexo)  
21 22 23 24 25 26 27 28

FECHA DEVENGO 29 Día Mes Año  
30 30/12/2011

Doc. Privado 30 Doc. Notarial 31 X Expresión abreviada 35 D15 Concepto 36 DOC.NOTAR:OTROS DOCUM.NOTARIAL  
Doc. Judicial 32 Notario o Fedatario 37 SACRISTÁN LOZOYA FRANCISCO JAVIER Código Notario 38 6904022 N.º Protocolo 39 2465  
Doc. Administr. 33 Doc. Mercantil 34

Identificación del bien, operación o acto 40 CARGOS, FACULTADES Y ESTATUTOS Provincia 41 Municipio 42  
Referencia catastral 43 Valor catastral 44

CARGOS DEL DOCUMENTO IDENTIF. BIEN OPERACIÓN O ACTO

Valor en documento	45	0,00	Base imponible	52	0,00
Valor real	46	0,00	Reducción de la base	53	0,00
EXENTO	47 X	NO SUJETO	Base liquidable	(52 - 53)	0,00
Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción	48	FUNDACIONES	Tipo	56	
Reducción de tipo de gravamen	50		Cuota	(55 x 56 / 100)	0,00
Motivo de la reducción	51		Bonificación	58	0,00
			A ingresar	(57 - 58)	0,00
			Ingresado por autoliquidaciones anteriores	61	
			Intereses de demora	62	
			<b>TOTAL A INGRESAR</b>	(60 + 61 + 62)	0,00

LIQUIDACIÓN

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que junto con el documento original presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.

**PRESENTADOR**

N.I.F. 64 09287095V Apellidos y nombre 65 LIEBANA DE LA HOZ M ALMUDENA Provincia 66 VALLADOLID Firma del sujeto pasivo o del presentador  
Municipio 67 VALLADOLID Siglas 68 PS Nombre de la vía pública 69 ZORRILLA 12/01/2012  
Número Portal Escalera Piso Puerta Código Postal Teléfono  
70 47 71 72 73 4 74 75 47007 76 983343033

PRESENTACIÓN

Ingreso efectuado a favor del Tesoro de la Comunidad de Castilla y León.

En la entidad que presta el servicio de caja en el S. T. de Hacienda o a la Oficina Liquidadora

Ingreso a través de Entidades Colaboradoras  E.C. en efectivo  E.C. adeudado en cuenta

Importe ... 77 0,00 Euros

Código Cuenta Cliente Entidad Oficina D.C. N.º Cuenta

(Firma del titular de la cuenta o persona autorizada)

INGRESO

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.





DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID  
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA  
IMPUESTO DE TRANS. PATR. Y A.J.D.  
Nº PRESENTACIÓN: 47-IND8-PRE-PRE-12-001282  
FECHA: 12 de Enero de 2012

Código Territorial E H 4 7 0 1



47-IND8-PRE-PRE-12-001282



600A3GRR0026

RESERVA ADMINISTRACIÓN

IDENTIFICACIÓN

DATOS DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

LIQUIDACIÓN

PRESENTACIÓN

INGRESO

**SUJETO PASIVO**

N.I.F. 01 G47537402 Apellidos y nombre o razón social 02 FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LE Provincia 03 VALLADOLID  
Municipio 04 SIMANCAS Siglas 05 CL Nombre de la vía pública 06 SEVERO OCHOA  
Núm. 07 33 Portal 08 Esc. 09 Piso 10 Prta. 11 Código Postal 12 47130 Teléfono 13 N.º sujetos pasivos (s/anexo) 14 1

**TRANSMITENTE**

N.I.F. 15 Apellidos y nombre o razón social 16 Provincia 17  
Municipio 18 Siglas 19 Nombre de la vía pública 20  
Núm. 21 Portal 22 Esc. 23 Piso 24 Prta. 25 Código Postal 26 Teléfono 27 N.º de transmitentes (s/anexo) 28

FECHA DEVENGO 29 Día Mes Año  
30/12/2011

Doc. Privado 30 Doc. Notarial 31 X Expresión abreviada 32 D15 Concepto 33 DOC.NOTAR:OTROS DOCUM.NOTARIAL  
Doc. Judicial 32 Notario o Fedatario 34 SACRISTÁN LOZOYA FRANCISCO JAVIER Código Notario 35 6904022 N.º Protocolo 36 2465  
Doc. Administr. 33 Doc. Mercantil 34

Identificación del bien, operación o acto 40 CARGOS, FACULTADES Y ESTATUTOS Provincia 41 Municipio 42  
Referencia catastral 43 Valor catastral 44

Valor en documento	45	0,00	Base imponible	52	0,00
Valor real	46	0,00	Reducción de la base	53	0,00
EXENTO	47	X	Base liquidable	(52 - 54)	0,00
Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción	48	NO SUJETO	Tipo	56	
49 FUNDACIONES			Cuota	(55 x 56 : 100)	0,00
Reducción de tipo de gravamen	50		Bonificación. Cuota	58	0,00
Motivo de la reducción	51		A ingresar	(57 - 58)	0,00
			Ingresado por autoliquidaciones anteriores	61	
			Intereses de demora	62	
			<b>TOTAL A INGRESAR</b>	(60 + 61 + 62)	0,00

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que junto con el documento original presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.

**PRESENTADOR**

N.I.F. 64 09287095V Apellidos y nombre 65 LIEBANA DE LA HOZ M ALMUDENA Provincia 66 VALLADOLID Firma del sujeto pasivo o del presentador  
Municipio 67 VALLADOLID Siglas 68 PS Nombre de la vía pública 69 ZORRILLA 12/01/2012  
Número 70 47 Portal 71 Escalera 72 Piso 73 4 Puerta 74 Código Postal 75 47007 Teléfono 76 983343033

Ingreso efectuado a favor del Tesoro de la Comunidad de Castilla y León.

En la entidad que presta el servicio de caja en el S. T. de Hacienda o a la Oficina Liquidadora

Ingreso a través de Entidades Colaboradoras:  E.C. en efectivo  E.C. adeudado en cuenta

Importe ... 77 0,00 Euros

Código Cuenta Cliente  
Entidad Oficina D.C. N.º Cuenta

(Firma del titular de la cuenta o persona autorizada)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

0 1 2 3 4

5 6 7 8 9



**Junta de Castilla y León**

Consejería de Hacienda

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN



**MODELO 600**

Servicio Territorial de Hacienda de VALLADOLID  
 (L OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO HIPOTECARIO)

Código Territorial E H 4 7 0 1



600A3GRRC0026

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

IDENTIFICACIÓN

**SUJETO PASIVO**

N.I.F. 01 G47537402 Apellidos y nombre o razón social 02 FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LE Provincia 03 VALLADOLID  
 Municipio 04 SIMANCAS Siglas 05 CL Nombre de la vía pública 06 SEVERO OCHOA  
 Núm. 07 33 Portal 08 Esc. 09 Piso 10 Prta. 11 Código Postal 12 47130 Teléfono 13 N.º sujetos pasivos (s/anexo) 14 1

**TRANSMITENTE**

**FECHA DEVENGO**

Día Mes Año  
 30/12/2011

Expresión abreviada  
 35 D15

DATOS DEL DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN QUOTE

LIQUIDACIÓN

A ingresar (57 - 58)	60	0,00
Ingresado por autoliquidaciones anteriores...	61	
Intereses de demora	62	
<b>TOTAL A INGRESAR (60 + 61 + 62)</b>	63	<b>0,00</b>

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que junto con el documento original presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.

**PRESENTADOR**

N.I.F. 64 09287095V Apellidos y nombre 65 LIEBANA DE LA HOZ M ALMUDENA Provincia 66 VALLADOLID Firma del sujeto pasivo o del presentador  
 Municipio 67 VALLADOLID Siglas 68 PS Nombre de la vía pública 69 ZORRILLA 12/01/2012  
 Número 70 47 Portal 71 Escalera 72 Piso 73 4 Puerta 74 Código Postal 75 47007 Teléfono 76 983343033

PRESENTACIÓN

Ingreso efectuado a favor del Tesoro de la Comunidad de Castilla y León.

En la entidad que presta el servicio de caja en el S. T. de Hacienda o a la Oficina Liquidadora.

Ingreso a través de Entidades Colaboradoras  E.C. en efectivo  E.C. adeudado en cuenta

Importe ... 77 0,00 Euros

Código Cuenta Cliente  
 Entidad Oficina D C N.º Cuenta

(Firma del titular de la cuenta o persona autorizada)

INGRESO

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

**EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA**







Año 2012

Núm. 42



# Copia

de

MODIFICACION DECLARACION O RECTIFICACION

AUTORIZADA A INSTANCIA DE:

FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE VALLADOLID  
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA  
IMPUESTO DE TRANS. PATR. Y A.I.D.  
Nº PRESENTACION: 47-IND8-PRE-PRE-12-001286  
FECHA: 12 de Enero de 2012



47-IND8-PRE-PRE-12-001286

El 9 de ENERO de 2012

Ante

**D. Francisco Javier Sacristán Pozoga**

**Notario de Valladolid**

c/ Constitución, n.º 8 - 2.º dcha.  
C. P. 47001

Teléfs. { 983 2177 99  
983 2178 55

fax: 983 2177 98





A08763997

05/2011

Francisco Javier Sacristán

Notario

C/Constitución, 8 - 2º Derecha

47001 VALLADOLID

Tel:983217799 - FAX:983217798

fjsacristan@correonorarial.org

NUMERO CUARENTA Y NUEVE.-

COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA.-

En Valladolid, mi residencia, a nueve de enero de dos mil doce. -----

Ante mí, **FRANCISCO JAVIER SACRISTAN LOZOYA**, notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, -----

COMPARECEN

**DON FRANCISCO-JOSÉ SARDÓN PELÁEZ**, mayor de edad, soltero, administrativo, vecino a estos efectos de 47130-Simancas (Valladolid), con domicilio en la calle Severo Ochoa, número 33, y con D.N.I. y N.I.F. número 09.310.112-B. -----

Y **DON JULIO HERRERO BERMEJO**, mayor de edad, casado, profesor, vecino a estos efectos de 47130-Simancas, con domicilio en la calle Severo Ochoa, número 33, y con D.N.I./N.I.F. número 09.686.694-Z. -----

INTERVIENEN en el mismo concepto en que lo hicieron en la escritura que por la presente se aclara. -----

IDENTIFICO yo, el notario, a los comparecientes por sus respectivos documentos de identidad reseñados



(que reúnen los requisitos que establece el artículo 23 c) de la Ley de Notariado), tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura ACLARATORIA, y -----

EXPONEN

I.- Que en escritura autorizada bajo mi fe, el día 30 de diciembre de 2.011, número 2.465 de protocolo, los comparecientes, en nombre y representación de la FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON, elevaron a públicos los acuerdos tomados por el Patronato, el día 7 de octubre de 2.011, en la forma que resulta de dicha escritura, que en la parte pertinente se dan aquí por reproducidos. -----

II.- Que para mayor aclaración se indica que dichos acuerdos fueron los siguientes: -----

1º) Distribuir los cargos de los miembros del Patronato en la forma que consta en la certificación citada e incorporada a la matriz. -----

2º) Ratificar las facultades otorgadas a los Patronos en la forma que resulta de la certificación incorporada a la matriz. -----

3º) Refundir el contenido de los estatutos de la fundación, sin que se produzca modificación alguna en los artículos, pero que se redactan en un solo texto



A08763996

05/2011

para evitar confusiones. -----

Un ejemplar de los mismos figura adjunto a la certificación antes citada, que me entregan para dejarlo incorporado a la matriz. -----

III.- Y esto expuesto, los comparecientes, según intervienen, -----

## DISPONEN

Que aclaran la escritura que se cita en el expositivo I en la forma que resulta del exponendo II, solicitando su constancia en el registro de fundaciones. --

## OTORGAMIENTO

Hice las reservas y advertencias legales y la de presentación para su inscripción en el Registro de Fundaciones. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos (D.N.I. y N.I.F. incluidos), a los ficheros existentes en esta notaría, que se conservarán en la misma



con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

E informados del derecho que tienen a leer por sí el presente instrumento público, lo leo yo, el notario, por su elección. -----

Y enterados de su contenido, lo encuentran conforme, lo ratifican y firman. -----

#### AUTORIZACION

De que los consentimientos contenidos en esta escritura han sido libremente prestados, de que el otorgamiento se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, y de cuanto se contiene en el presente instrumento público, extendido en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, ambos de la misma serie, numerados correlativamente hasta el presente, yo, el notario, doy fe.- Están las firmas de los comparecientes.- Signado: Fco. Javier Sacristán.- Rubricados y sellado con el de la notaría.-----

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

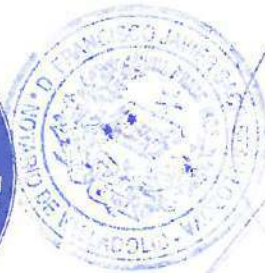
ES PRIMERA COPIA QUE LITERALMENTE CONCUERDA CON SU MATRIZ, A LA QUE ME REMITO Y EN DONDE DEJO NOTA DE ESTA SACA.- Y A INSTANCIA DE "FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN", LA EXPIDO EN TRES FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DE USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



A08763995

05/2011

NUMEROS ESTE Y LOS DOS ANTERIORES CORRELATIVOS (TODOS ELLOS DE LA MISMA SERIE QUE ESTE ULTIMO). EN VALLADOLID, EL MISMO DÍA DE SU AUTORIZACIÓN.- DOY FE. -



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA:

Con el número de presentación 47-IND8-PRE-PRE-12-001286, el día 12 de Enero de 2012, se ha recibido el presente documento en Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid. Por los actos o negocios contenidos en el mismo se han presentado las declaraciones-liquidaciones del IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS que seguidamente se relacionan, aportando justificante del ingreso que se indica en cada caso o alegando la exención o no sujeción al pago del citado impuesto.

Decl. liquidación	Imp. ingresado	Fecha ingreso	Nº Carta pago	Ent. colaborad.	Exención/No Sujeción
600A3GRR0035-00					Fundaciones

Copia de este documento se conserva en esta Oficina, para comprobación de la/s autoliquidación/es y rectificación, en su caso, así como para la práctica de la liquidación, o liquidaciones, que procedan.

Valladolid, a 12 de Enero de 2012

POR EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y OPERACIONES SOCIETARIAS



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente documento ha quedado inscrito en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, en la Hoja registral: 470116 CL Asiento número 23



Madrid, 1 de junio de 2012  
EL JEFE DEL SERVICIO DE FUNDACIONES



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID  
 SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA  
 IMPUESTO DE TRANS. PATR. Y A.J.D.  
 Nº PRESENTACIÓN: 47-IND8-PRE-PRE-12-001286  
 FECHA: 12 de Enero de 2012

de Transmisiones Patrimoniales y  
 Jurídicos Documentados  
 DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN



MODELO  
**600**

Código Territorial **E H 4 7 0 1**



47-IND8-PRE-PRE-12-001286



600A3GRR0035

RESERVA  
ADMINISTRACIÓN

IDENTIFICACIÓN

DATOS DEL DOCUMENTO  
IDENTIFICACIÓN

LIQUIDACIÓN

PRESENTACIÓN

INGRESO

**SUJETO PASIVO**

N.I.F. 01 G47537402 Apellidos y nombre o razón social 02 FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON Provincia 03 VALLADOLID  
 Municipio 04 SIMANCAS Siglas 05 CL Nombre de la vía pública 06 SEVERO OCHOA  
 Núm. 07 33 Portal 08 Esc. 09 Piso 10 Prta. 11 Código Postal 12 47130 Teléfono 13 N.º sujetos pasivos (s/anexo) 14 1

**TRANSMITENTE**

N.I.F. 15 Apellidos y nombre o razón social 16 Provincia 17  
 Municipio 18 Siglas 19 Nombre de la vía pública 20  
 Núm. 21 Portal 22 Esc. 23 Piso 24 Prta. 25 Código Postal 26 Teléfono 27 N.º de transmitentes (s/anexo) 28

FECHA DEVENGO 29 Día Mes Año  
 09/01/2012

Doc. Privado 30 Doc. Notarial 31 X Expresión abreviada 35 D15 Concepto 36 DOC.NOTAR:OTROS DOCUM.NOTARIAL  
 Doc. Judicial 32 Notario o Fedatario 37 SACRISTÁN LOZOYA FRANCISCO JAVIER Código Notario 38 6904022 N.º Protocolo 39 49  
 Doc. Administr. 33 Doc. Mercantil 34

Identificación del bien, operación o acto 40 ACLARACION ESCRITURA PROT.2465 Provincia 41 Municipio 42  
 Referencia catastral 43 Valor catastral 44

Valor en documento .... 45	0,00	Base imponible ..... 52	0,00
Valor real ..... 46	0,00	Reducción de la base .. 53	0,00
EXENTO 47 X	NO SUJETO 48	Base liquidable (52 - 54) ..... 55	0,00
Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción		Tipo ..... 56	
49 FUNDACIONES		Cuota ((55 x 56) : 100) ..... 57	0,00
		Bonificación. Cuota .. 58	0,00
Reducción de tipo de gravamen ..... 50		A ingresar ((57 - 58) ..... 59	0,00
Motivo de la reducción ..... 51		Ingresado por autoliquidaciones anteriores ... 61	
		Intereses de demora ..... 62	
		<b>TOTAL A INGRESAR ((60 - 61) + 62) ..... 63</b>	<b>0,00</b>

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que junto con el documento original presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.

**PRESENTADOR**

N.I.F. 64 09287095V Apellidos y nombre 65 LIEBANA DE LA HOZ M ALMUDENA Provincia 66 VALLADOLID Firma del sujeto pasivo o del presentador  
 Municipio 67 VALLADOLID Siglas 68 PS Nombre de la vía pública 69 ZORRILLA 12/01/2012  
 Número 70 47 Portal 71 Escalera 72 Piso 73 4 Puerta 74 Código Postal 75 47007 Teléfono 76 983343033

*Alvarez*

Ingreso efectuado a favor del Tesoro de la Comunidad de Castilla y León.

En la entidad que presta el servicio de caja en el S. T. de Hacienda o a la Oficina Liquidadora

Ingreso a través de Entidades Colaboradoras  E.C. en efectivo  E.C. adeudado en cuenta

Importe ... 77 0,00 Euros

Código Cuenta Cliente  
 Entidad Oficina D.C. N.º Cuenta  
 (Firma del titular de la cuenta o persona autorizada)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.



47-IND8-PRE-PRE-12-001286



Código Territorial **E H 4 7 0 1**



600A3GRRC0035

RELEVADO  
 ADMINISTRACIÓN

IDENTIFICACIÓN

**SUJETO PASIVO**

N.I.F. 01 **G47537402** Apellidos y nombre o razón social 02 **FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LE** Provincia 03 **VALLADOLID**  
 Municipio 04 **SIMANCAS** Siglas 05 **CL** Nombre de la vía pública 06 **SEVERO OCHOA**  
 Núm. 07 **33** Portal 08 Esc. 09 Piso 10 Prta. 11 Código Postal 12 **47130** Teléfono 13 N.º sujetos pasivos (s/anexo) 14 **1**

**TRANSMITENTE**

N.I.F. 15 Apellidos y nombre o razón social 16 Provincia 17  
 Municipio 18 Siglas 19 Nombre de la vía pública 20  
 Núm. 21 Portal 22 Esc. 23 Piso 24 Prta. 25 Código Postal 26 Teléfono 27 N.º de transmitentes (s/anexo) 28

**FECHA DEVENGO**

Día Mes Año  
**09/01/2012**

DATOS DEL DOCUMENTO  
 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

Doc. Privado 30 Doc. Notarial 31 **X** Expresión abreviada 35 **D15** Concepto 36 **DOC.NOTAR:OTROS DOCUM.NOTARIAL**  
 Doc. Judicial 32 Doc. Administr. 33 Doc. Mercantil 34 Notario o Fedatario 37 **SACRISTÁN LOZOYA FRANCISCO JAVIER** Código Notario 38 **6904022** N.º Protocolo 39 **49**

Identificación del bien, operación o acto 40 **ACLARACION ESCRITURA PROT.2465** Provincia 41 Municipio 42  
 Referencia catastral 43 Valor catastral 44

Valor en documento .....	45	0,00	Base imponible .....	52	0,00
Valor real .....	46	0,00	Reducción de la base .....	53	0,00
EXENTO 47 <b>X</b>		NO SUJETO 48	Base liquidable (52 - 53)	54	0,00
Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción			Tipo .....	56	
49 <b>FUNDACIONES</b>			Cuota (55 x 56 : 100) .....	57	0,00
Reducción de tipo de gravamen .....	50		Bonificación, Cuota .....	58	0,00
Motivo de la reducción .....	51		A ingresar (57 - 58) .....	59	0,00
			Ingresado por autoliquidaciones anteriores .....	60	0,00
			Intereses de demora .....	61	
			<b>TOTAL A INGRESAR (60 - 61 + 62) .....</b>	62	<b>0,00</b>

LIQUIDACIÓN

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que junto con el documento original presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.

**PRESENTADOR**

N.I.F. 64 **09287095V** Apellidos y nombre 65 **LIEBANA DE LA HOZ M ALMUDENA** Provincia 66 **VALLADOLID** Firma del sujeto pasivo o del presentador  
 Municipio 67 **VALLADOLID** Siglas 68 **PS** Nombre de la vía pública 69 **ZORRILLA** 12/01/2012  
 Número 70 **47** Portal 71 Escalera 72 Piso 73 **4** Puerta 74 Código Postal 75 **47007** Teléfono 76 **983343033**

PRESENTACIÓN

Ingreso efectuado a favor del Tesoro de la Comunidad de Castilla y León.

En la entidad que presta el servicio de caja en el S. T. de Hacienda o a la Oficina Liquidadora

Ingreso a través de Entidades Colaboradoras  E.C. en efectivo  E.C. adeudado en cuenta

Importe ... 77 **0,00** Euros

Código Cuenta Cliente  
 Entidad Oficina D.C. N.º Cuenta

(Firma del titular de la cuenta o persona autorizada)

INGRESO

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.





**Junta de Castilla y León**

Consejería de Hacienda

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN



**MODELO 600**

Servicio Territorial de Hacienda de VALLADOLID  
IL DEVENA LIQUIDADORA DE DISTRITO HEDICARJUI

Código Territorial | E | H | 4 | 7 | 0 | 1 |

**N.º DE PRESENTACIÓN**




600A3GRRC0035

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

**SUJETO PASIVO**

N.I.F. 01 G47537402 Apellidos y nombre o razón social 02 FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LE Provincia 03 VALLADOLID

Municipio 04 SIMANCAS Siglas 05 CL Nombre de la vía pública 06 SEVERO OCHOA

Núm.	Portal	Esc.	Piso	Pta.	Código Postal	Teléfono	N.º sujetos pasivos (s/anexo)
07 33	08	09	10	11	12 47130	13	14 1

IDENTIFICACIÓN

**TRANSMITENTE**

**FECHA DEVENGO** Día Mes Año  
20 09/01/2012

**Expresión abreviada**  
35 D15

DATOS DEL OCUM. IDENT. BIEN OPERACIÓN D A D O

**LIQUIDACIÓN**

A ingresar (57 - 58)	60	0,00
Ingresado por autoliquidaciones anteriores	61	
Intereses de demora	62	
<b>TOTAL A INGRESAR (60 + 61 + 62)</b>	63	0,00

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que junto con el documento original presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.

**PRESENTADOR**

N.I.F. 64 09287095V Apellidos y nombre 65 LIEBANA DE LA HOZ M ALMUDENA Provincia 66 VALLADOLID Firma del sujeto pasivo o del presentador 12/01/2012

Municipio 67 VALLADOLID Siglas 68 PS Nombre de la vía pública 69 ZORRILLA

Número	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal	Teléfono
70 47	71	72	73 4	74	75 47007	76 983343033

PRESENTACIÓN

Ingreso efectuado a favor del Tesoro de la Comunidad de Castilla y León.

En la entidad que presta el servicio de caja en el S. T. de Hacienda o a la Oficina Liquidadora

Ingreso a través de Entidades Colaboradoras  E.C. en efectivo  E.C. adeudada en cuenta

Importe ... 77 0,00 Euros

Código Cuenta Cliente: Entidad Oficina D.C. N.º Cuenta

(Firma del titular de la cuenta o persona autorizada)

INGRESO

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.



BF1736544

06/2012



ESPAÑA



Handwritten signature

YO, **EDUARDO JIMÉNEZ GARCÍA**  
 NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO  
 NOTARIAL DE CASTILLA Y LEÓN, CON  
 RESIDENCIA EN VALLADOLID. DOY FE:  
 De que la presente fotocopia, reproduce  
 bien y fielmente el documento original, que  
 me ha sido exhibido para su compulsu e  
 identificación.  
 Anotada en mi libro indicador, sección 2.ª,  
 número 167, de **25 MAR. 2013**  
 VALLADOLID.

Handwritten signature









NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-

Protocolización de los acuerdos de MODIFICACION  
PARCIAL DE ESTATUTOS POR INCLUSIÓN DE NUEVOS FINES  
DE LA FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN.-

En VALLADOLID, mi residencia, a uno de marzo  
dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **MARÍA TERESA DE LA FUENTE ESCUDERO**  
Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, -----



**M<sup>a</sup> TERESA DE LA FUENTE ESCUDERO**  
**NOTARIO**

C/ Santiago, 15 - 2º Dcha.  
47001 Valladolid

Tel.: 983 38 77 77

Fax: 983 38 76 76

E-mail: [delafuente@notariado.org](mailto:delafuente@notariado.org)  
[www.notarioteresadelafuente.es](http://www.notarioteresadelafuente.es)



07/2020



COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN



NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-

Protocolización de los acuerdos de MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS POR INCLUSIÓN DE NUEVOS FINES DE LA FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN.-

En VALLADOLID, mi residencia, a uno de marzo de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, MARÍA TERESA DE LA FUENTE ESCUDERO, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, -----

**COMPARECE**

DOÑA MARÍA CARMEN SÁNCHEZ BARAJAS, mayor de edad, soltera, jefa de administración, vecina de Simancas-47130, con domicilio en C/ Mateo Alemán, n° 32; y con D.N.I. número 09259066W. -----

**INTERVIENE**

En nombre y representación de FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON, de nacionalidad española y con ámbito territorial en Castilla y León, domiciliada en Simancas-47130, Camino Viejo de Simancas, km. 5, urbanización Las Piedras, hoy con la nueva denominación calle Severo Ochoa, n° 33, constituida



en escritura autorizada por el que fue notario de Valladolid, Don Francisco Javier Sacristán Lozoya, el día 1 de abril de 2004, número 853 de protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León con la hoja 470116CL, inscripción 1ª, y con C.I.F. número G47537402. -----

La Fundación tiene por objeto, según manifiesta la representante compareciente que resulta de los estatutos y consta inscrito en el Registro correspondiente: la promoción y/o realización de toda clase de acciones y actividades de carácter asistencial, sanitario, cívico, cultural y educativo destinadas a lograr la recuperación física y psíquica y a mejorar la calidad de vida y la integración en los ámbitos social y laboral, de los lesionados medulares y demás personas con minusvalías, y/o personas con dependencia, a cuyo efecto gestionará la obtención de recursos humanos, técnicos y económicos.

-----

Está especialmente facultada para llevar a cabo el presente otorgamiento cuya calificación jurídica consta al principio en virtud de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación, reunido el día 28 de julio de 2020. Así resulta de



07/2020



0,15 €



certificación expedida el día 15 de febrero de 2021 por la Secretaria del Patronato compareciente, Doña María Carmen Sánchez Barajas, con el Vº Bº de Don Ángel de Propios Sáez, como persona física encargada de representar al presidente, Asociación Aspaysm Castilla y León, cuyas firmas conozco y considero legítimas, que me entrega e incorporo a esta matriz.

Tiene, a mi juicio, en virtud de su cargo y estando facultada expresamente para ello, facultades de representación suficientes a los fines de la presente escritura. -----

Me asegura que continúa en el desempeño de su cargo como secretaria del patronato, que no ha sufrido modificación alguna la capacidad jurídica de la fundación a la que representa y que no han variado las circunstancias esenciales de la fundación (denominación, objeto y domicilio) respecto de los reseñados en esta intervención. -----

A los efectos de dar cumplimiento por parte de la entidad a la identificación de titular real, en los



términos previstos en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, se incorpora a esta escritura el resultado efectuado a la consulta a la base de datos de titularidad real.

-----  
IDENTIFICO a la compareciente por su Documento Nacional de Identidad, tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura cuya calificación jurídica consta al inicio, y -----

#### EXPONE

I.- Que la FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, en la Reunión celebrada por su Patronato el día 28 de julio de 2020, a la que asistieron patronos que representan un quórum del 88,88%, adoptó, por unanimidad de los patronos asistentes, la modificación del artículo 6 de los estatutos de la fundación, relativo a los fines y actividades, sin que se modifique el objeto y mediante la inclusión de tres nuevos epígrafes como actividades que podrá desempeñar la fundación para el cumplimiento de su objeto. Así resulta extraído y resumido de la



07/2020



certificación citada en la intervención de esta escritura, que está incorporada a la matriz. -----

II.- Que expuesto lo que antecede, la señora compareciente, en el concepto en que interviene, ----

**DISPONE**

Que eleva a públicos los acuerdos de recogidos en la certificación incorporada a esta matriz, que se dan aquí por reproducidos y solicitan su constancia en el correspondiente Registro de Fundaciones. -----

**Protección de datos de carácter personal.-** De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por la Notario autorizante, cuyos datos de contacto son NOTARIA MARÍA TERESA DE LA FUENTE ESCUDERO, C/ Santiago, nº 15, 2º dcha. De Valladolid-47001, con teléfono 983387777. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados a la Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda a la actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de



derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría.-----

#### OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hice las reservas y advertencias legales y en especial la de que para que surta efectos los acuerdos adoptados ha de inscribirse en el correspondiente registro. -----

Le leo esta escritura, por su elección, después de advertida del derecho que tienen a hacerlo por sí, del que le he advertido previamente y, según acciona, la aprueba, ratifica y firma conmigo, la Notario, manifestando haber quedado informada del contenido del instrumento y haber prestado a éste su libre consentimiento. -----

De cuanto se contiene en esta escritura, extendida en tres folios de papel timbrado del estado, de uso exclusivo para documentos notariales, todos ellos de la misma serie y numerados correlativamente en orden hasta el presente, yo, la notario, DOY FE.- -----

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: M<sup>a</sup> Teresa de la Fuente Escudero. -Rubricados y sellado.

*Sigue Documentación Unida*



07/2020



0,15 €



**CERTIFICACIÓN ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL PATRONATO DE  
FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, DE 28 DE JULIO DE 2020**

Doña María Carmen Sánchez Barajas, en calidad de secretaria del Patronato de la FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, que tiene su domicilio social en calle Severo Ochoa, número 33, de Simancas (Valladolid), Camino Viejo de Simancas, km.5, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a la hoja número 470116CL, inscripción 1ª, y provista de C.I.F. número G-47537402,

**CERTIFICA:**

Que en el libro de actas de la referida Fundación figura la que, copiada en la parte que aquí interesa, dice así: " En Valladolid, a 28 de julio de 2020, siendo las 13:00 horas, por videoconferencia dado el estado de alarma decretado por la crisis epidemiológica COVID-19, previa convocatoria efectuada por grupo de WhatsApp y correo electrónico, - tuvo lugar la celebración de la reunión del Patronato de FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN bajo el siguiente orden del día:

(...)

- 5- Propuesta de modificación del Art. 6 de los Estatutos
- 6- Ruegos y preguntas
- 7- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta del Patronato.

Actuaron como Presidente y Secretaria de la reunión los que lo son del Patronato.

El señor Presidente comprueba que se hallan efectivamente presentes patronos que representan el 88,88% de los integrantes del Patronato (entre ellos el presidente y la secretaria), por lo que, de conformidad con el artículo 13º de los Estatutos, habiendo *quórum* suficiente para la válida constitución y celebración de la reunión del Patronato en primera convocatoria, declaró abierta la sesión y se pasó a examinar y debatir los puntos del orden del día transcrito.

(...)

**5.- Propuesta de modificación del Art. 6 de los Estatutos**

Se aprueba por unanimidad: la modificación del art. 6 de los estatutos añadiendo al citado artículo tres nuevas letras m) y n) y ñ), con la siguiente redacción:

m) La promoción y realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo, la educación para el desarrollo y acciones de naturaleza similar, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su inclusión social, en particular a las personas con discapacidad y a sus familias.





n) La difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo, con especial atención a mujeres con dificultades para su inclusión social y víctimas de violencia de género, en particular a las mujeres con discapacidad y a sus familias y a las mujeres del medio rural.

ñ) La promoción y realización de actividades relacionadas con la misión, visión y valores de la entidad más allá del territorio de Castilla y León, contribuyendo al fortalecimiento de relaciones con entidades de otros países o regiones, siempre que contribuyan a favorecer la inclusión social de aquellos colectivos con menos oportunidades, en especial de las personas con discapacidad y sus familias.

El artículo 6º de los estatutos de la Fundación, que queda redactado de la siguiente forma:

<<Art. 6º.- Fines y actividades.- La Fundación tiene por objeto la promoción y/o realización de toda clase de acciones y actividades de carácter asistencial, sanitario, cívico, cultural y educativo destinadas a lograr la recuperación física y psíquica y a mejorar la calidad de vida y la integración en los ámbitos social y laboral, de los lesionados medulares y demás personas con minusvalías, y/o personas con dependencia, a cuyo efecto gestionará la obtención de recursos humanos, técnicos y económicos. Para su cumplimiento, se llevarán a cabo las actividades que -a simple título indicativo y no limitativo-, a continuación se enumeran:

- a) Desarrollar directamente las actividades necesarias para la consecución de los fines de la Fundación o bien encomendarlas, bajo su dirección y vigilancia, a otras entidades ya existentes que persigan fines similares, ya sean otras Fundaciones, Asociaciones, ONGs, entidades mercantiles, etc.
- b) Ceder temporalmente, de forma parcial o total, onerosa o gratuita, sus propias instalaciones, sus recursos humanos y técnicos o su propia organización, a entidades de las indicadas en el punto anterior, bajo cualquier forma o negocio jurídico, para el desarrollo de los programas ordenados a conseguir los fines de la Fundación.
- c) Promover la creación de otras entidades y la instalación de centros de actividad que tengan por finalidad la ayuda de toda índole a los lesionados medulares y demás personas con minusvalías físicas y/o personas con dependencia, dirigida a su recuperación física y psicológica, a su integración social y laboral, y al desarrollo autónomo de su propio proyecto de vida.
- d) Impartir y/o promover la organización de cursos dirigidos a la formación de voluntarios para que puedan, con rigor profesional, colaborar en la consecución de los fines de la Fundación.
- e) Promover y colaborar, directa o indirectamente, en la asistencia, atención y cuidado, incluso domiciliario, de los lesionados medulares y demás personas con minusvalías físicas y/o personas con dependencia.
- f) Promover y gestionar, directa o indirectamente, residencias para la atención y/o alojamiento de los lesionados medulares y demás personas con minusvalías físicas y/o personas con dependencia que, bien sea por su edad o por el grado de sus limitaciones, lo requieran.
- g) Promover y colaborar, directa o indirectamente, en la realización de estudios, conferencias, seminarios, cursos, proyectos de investigación, edición y distribución de toda clase de publicaciones destinadas a fomentar el conocimiento y la mejora de las

*Angel de los Angeles*



07/2020



REPARTICIÓN DE INGRESOS



necesidades y carencias de los lesionados medulares y demás personas con minusvalías físicas y/o personas con dependencia

h) Obtener recursos económicos, ya sea a título gratuito (ayudas, subvenciones y donaciones de toda clase de personas: físicas y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras), ya sea mediante la participación en entidades de naturaleza mercantil, con el objeto de financiar las actividades propias de los fines fundacionales.

i) Promover la innovación y la investigación científica aplicada a la mejora de la calidad de vida de las personas y en especial los dirigidos a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la utilización de nuevos modelos de rehabilitación y ayudas técnicas de las personas con discapacidad, facilitando la formación del personal investigador en colaboración con Universidades u otras instituciones, tanto públicas como privadas.

j) Gestionar programas, recursos y proyectos de investigación científico-tecnológica, así como promover programas formativos en I + D + I, tanto en el ámbito regional, nacional e internacional.

k) Garantizar el principio de legalidad, los principios éticos y la deontología profesional en el desarrollo de la investigación y la gestión del conocimiento.

l) Promover y realizar programas encaminados a la prevención de situaciones que puedan degenerar en una futura discapacidad y/o dependencia, aumentando la calidad de vida de las personas.

m) La promoción y realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo, la educación para el desarrollo y acciones de naturaleza similar, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su inclusión social, en particular a las personas con discapacidad y a sus familias.

n) La difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo, con especial atención a mujeres con dificultades para su inclusión social y víctimas de violencia de género, en particular a las mujeres con discapacidad y a sus familias y a las mujeres del medio rural.

ñ) La promoción y realización de actividades relacionadas con la misión, visión y valores de la entidad más allá del territorio de Castilla y León, contribuyendo al fortalecimiento de relaciones con entidades de otros países o regiones, siempre que contribuyan a favorecer la inclusión social de aquellos colectivos con menos oportunidades, en especial de las personas con discapacidad y sus familias.

La Fundación podrá realizar sus actividades directamente o en colaboración con otras entidades asistencialistas, y podrá recabar la ayuda técnica y económica de toda clase de personas.

La Fundación no estará obligada a realizar simultáneamente todas las actividades expresadas en este artículo, sino que, atendiendo a las circunstancias de cada momento, tendrá plena libertad para proyectar su actuación hacia cualquiera de ellas, o hacia otras subsumibles o relacionadas >>

#### **6- Ruegos y preguntas**

Los nuevos patronos agradecen la confianza depositada en ellos.



**7.-Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta del Patronato**

Por último, se acuerda facultar tan ampliamente como en Derecho sea posible, al Presidente D. Ángel de Propios Sáez y a la Secretaria del Patronato doña M<sup>ra</sup> del Carmen Sánchez Barajas, para que comparezcan ante notario de su elección y firmen cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para ejecutar los acuerdos aquí tomados y para que realice las gestiones pertinentes para efectuar la inscripción de los mismos en el Registro de Fundaciones de la Junta de Castilla y León, con facultades de subsanación de los errores u omisiones que pudieran ponerse de manifiesto en las calificaciones registrales, incluso verbales.

Después de una breve interrupción a fin de que la Secretaria pueda levantar la correspondiente acta, se reanuda la sesión y, leída que fue el acta a todos los asistentes, estos la aprueban por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión del patronato.

Hasta aquí es copia del acta a la que remito, expidiendo la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, a los efectos oportunos, en Simancas (Valladolid), a quince de febrero de dos mil veintiuno.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,



LA SECRETARIA,



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Basés De Cálculo:



07/2020



FS2444814



Sin Cuantía.-		
Nº Arancel Aplicable:		..
Derechos Arancelarios:		
Sin IVA:	.- Cuota IVA:	.- Total Factur
.-		

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de Fundacion ASPAYM Castilla y Leon, en CINCO folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie FS, números 2444809, 2444810, 2444811, 2444812, 2444813 Y 2444814. VALLADOLID, El cuatro de marzo de dos mil veintiuno. DOY FE. -----



*Angel de Propios Saez*







**Junta de Castilla y León**

Consejería de Hacienda

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN



**MODELO 600**

Servicio Territorial de Hacienda de VALLADOLID  
(U OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO HIPOTECARIO)

Código Territorial EH4701

**N.º DE PRESENTACIÓN**



600A3DYJL0023

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

**SUJETO PASIVO**

N.I.F. 01 G47537402 Apellidos y nombre o razón social 02 FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON Provincia 03 VALLADOLID  
Municipio 04 SIMANCAS Siglas 05 CL Nombre de la vía pública 06 SEVERO OCHOA  
Núm. 07 33 Portal 08 Esc. 09 Piso 10 Prta. 11 Código Postal 12 47130 Teléfono 13 983591044 N.º sujetos pasivos (s/anexo) 14 1

**TRANSMITENTE/PRESTATARIO**

N.I.F. 15 Apellidos y nombre o razón social 16 Provincia 17  
Municipio 18 Siglas 19 Nombre de la vía pública 20  
Núm. 21 Portal 22 Esc. 23 Piso 24 Prta. 25 Código Postal 26 Teléfono 27 N.º de transmitentes (s/anexo) 28

**FECHA DEVENGO**

Día / Mes / Año  
29 01/03/2021

IDENTIFICACIÓN

Doc. Privado 30  
Doc. Notarial 31  Expresión abreviada 35 D15 Concepto 36 DOC.NOTAR:OTROS DOCUM.NOTARIAL  
Doc. Judicial 32  
Doc. Administr. 33 Notario o Fedatario 37 FUENTE ESCUDERO MARÍA TERESA DE LA Código Notario 38 9110240 N.º Protocolo 39 454  
Doc. Mercantil 34

Identificación del bien, operación o acto 40 MODIFICACION ESTATUTOS Provincia 41 Municipio 42  
Referencia catastral 43 Valor catastral 44

DATOS DEL DOCUMENTO IDENTIFICATIVO O ACTO

Valor en documento ..... 45	0,00	Base imponible ..... 52	0,00
Valor real ..... 46	0,00	Reducción de la base .. 53	% 54
EXENTO 47 <input checked="" type="checkbox"/> NO SUJETO 48		Base liquidable ([52] - [54])..... 55	0,00
Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción		Tipo ..... 56	%
49 FUNDACIONES		Cuota ([55] x [56] : 100) ..... 57	0,00
Reducción de tipo de gravamen ..... 50		Bonificación. Cuota.. 58	% 59
Motivo de la reducción..... 51		A ingresar ([57] - [59]) ..... 60	0,00
		Ingresado por autoliquidaciones anteriores.... 61	
		Intereses de demora ..... 62	
		<b>TOTAL A INGRESAR ([60] - [61] + [62])..... 63</b>	<b>0,00</b>

LIQUIDACIÓN

**PRESENTADOR**

N.I.F. 64 G47537402 Apellidos y nombre 65 FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON (70800932D) Provincia 66 VALLADOLID  
Municipio 67 SIMANCAS Siglas 68 CL Nombre de la vía pública 69 Severo Ochoa 11/03/2021  
Número 70 33 Portal 71 Escalera 72 Piso 73 Puerta 74 Código Postal 75 47130 Teléfono 76 983591044

PRESENTACIÓN

Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada telemáticamente, y correspondiente al documento notarial con número de protocolo 454 del Notario D. FUENTE ESCUDERO MARÍA TERESA DE LA no se ha efectuado ningún ingreso por alegar el sujeto pasivo exención.

INGRESO

VALLADOLID a 11 de marzo de 2021

Justificante de presentación (NJC): 600A3DYJL0023H37F94270

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO. CARTA DE PAGO

Protección de datos: El interesado reconoce haber recibido la información establecida en la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal.





**Junta de Castilla y León**

Consejería de Hacienda

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN



**MODELO 600**

Servicio Territorial de Hacienda de VALLADOLID  
(U OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO HIPOTECARIO)

Código Territorial EH4701

**N.º DE PRESENTACIÓN**



600A3DYJL0023

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

**SUJETO PASIVO**

N.I.F. 01 G47537402 Apellidos y nombre o razón social 02 FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON Provincia 03 VALLADOLID  
Municipio 04 SIMANCAS Siglas 05 CL Nombre de la vía pública 06 SEVERO OCHOA  
Núm. 07 33 Portal 08 Esc. 09 Piso 10 Prta. 11 Código Postal 12 47130 Teléfono 13 983591044 N.º sujetos pasivos (s/anexo) 14 1

IDENTIFICACIÓN

**TRANSMITENTE/PRESTATARIO**

N.I.F. 15 Apellidos y nombre o razón social 16 Provincia 17  
Municipio 18 Siglas 19 Nombre de la vía pública 20  
Núm. 21 Portal 22 Esc. 23 Piso 24 Prta. 25 Código Postal 26 Teléfono 27 N.º de transmitentes (s/anexo) 28

**FECHA DEVENGO**

Día / Mes / Año  
29 01/03/2021

Doc. Privado 30  
Doc. Notarial 31  Expresión abreviada 35 D15 Concepto 36 DOC.NOTAR:OTROS DOCUM.NOTARIAL  
Doc. Judicial 32  
Doc. Administr. 33 Notario o Fedatario 37 FUENTE ESCUDERO MARÍA TERESA DE LA Código Notario 38 9110240 N.º Protocolo 39 454  
Doc. Mercantil 34

Identificación del bien, operación o acto 40 MODIFICACION ESTATUTOS Provincia 41 Municipio 42  
Referencia catastral 43 Valor catastral 44

DATOS DEL DOCUMENTO IDENTIF. BIEN, OPERACIÓN O ACTO

Valor en documento ..... 45	0,00	Base imponible ..... 52	0,00
Valor real ..... 46	0,00	Reducción de la base .. 53	% 54
EXENTO 47 <input checked="" type="checkbox"/> NO SUJETO 48		Base liquidable ([52] - [54])..... 55	0,00
Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción		Tipo ..... 56	%
49 FUNDACIONES		Cuota ([55] x [56] : 100) ..... 57	0,00
Reducción de tipo de gravamen ..... 50		Bonificación. Cuota.. 58	% 59
Motivo de la reducción..... 51		A ingresar ([57] - [59]) ..... 60	0,00
		Ingresado por autoliquidaciones anteriores.... 61	
		Intereses de demora ..... 62	
		<b>TOTAL A INGRESAR ([60] - [61] + [62])..... 63</b>	<b>0,00</b>

LIQUIDACIÓN

**PRESENTADOR**

N.I.F. 64 G47537402 Apellidos y nombre 65 FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON (70800932D) Provincia 66 VALLADOLID  
Municipio 67 SIMANCAS Siglas 68 CL Nombre de la vía pública 69 Severo Ochoa 11/03/2021  
Número 70 33 Portal 71 Escalera 72 Piso 73 Puerta 74 Código Postal 75 47130 Teléfono 76 983591044

PRESENTACIÓN

Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada telemáticamente, y correspondiente al documento notarial con número de protocolo 454 del Notario D. FUENTE ESCUDERO MARÍA TERESA DE LA no se ha efectuado ningún ingreso por alegar el sujeto pasivo exención.

INGRESO

VALLADOLID a 11 de marzo de 2021

Justificante de presentación (NJC): 600A3DYJL0023H37F94270

EJEMPLAR PARA OTRAS ADMINISTRACIONES U OFICINAS

Protección de datos: El interesado reconoce haber recibido la información establecida en la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal.





# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

## COMUNICACIÓN AL PROTECTORADO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Código IAPA: n.º 260 Modelo: n.º 276

DATOS DEL SOLICITANTE	Nombre y apellidos: ANGEL DE PROPIOS SAEZ		NIF/NIE: 70800932D	
	En representación de la <b>FUNDACIÓN</b> :			
	ASPAYM CASTILLA Y LEON			
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y OTROS DATOS PARA CONTACTAR			
	Nombre y apellidos: FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON			
	Domicilio: C/ TREVIÑO, 74			
	Provincia: VALLADOLID		Localidad: VALLADOLID	
Correo electrónico: aliebana@cpconsultores.net		Tel. móvil: 639602286		Tel. fijo: 983591044

DESCRIPCIÓN MOTIVADA DE LAS MODIFICACIONES	Modificación y ampliación del objeto social
--	---

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	<input type="checkbox"/> Certificación suscrita por el Presidente y el Secretario del Patronato que acredita la adopción del acuerdo correspondiente en la forma establecida en la Ley y los Estatutos de la propia entidad.
	<input checked="" type="checkbox"/> Copia autorizada electrónica de la escritura por la que se ha elevado a público el correspondiente acuerdo del Patronato.
	<input checked="" type="checkbox"/> Justificante del pago de la tasa.
	<input type="checkbox"/>

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados con la finalidad de tramitar la modificación de estatutos que comunica al Protectorado. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos junto a la presente solicitud en la sede electrónica <a href="http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es">www.tramitacastillayleon.jcyl.es</a>
--	--

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente comunicación y en la documentación que junto con ella presento.

En VALLADOLID a 11 de MARZO de 2021

(Firma)

Información Administrativa: para cualquier consulta o sugerencia relacionada con la materia o para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012. (00 34 983 327850 desde fuera de Castilla y León).

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA-Secretaría General - C/ Santiago Alba nº 1 (47008) VALLADOLID**







NÚMERO DE REFERENCIA



046T0000UVJR3

INFORMACIÓN VALIDA PARA ENTIDADES COLABORADORAS



9053968007046T0000UVJR30000000202004621G4753740203FUNF



PR470130920

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

DECLARANTE / SUJETO PASIVO

NIF		Apellidos y nombre o razón social				Provincia		
01	G47537402	02	FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON				03	VALLADOLID
Municipio		Siglas		Nombre de la vía pública				
04	VALLADOLID	05	CL	06	TREVINO			
Número	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal	Teléfono		
07	74	08		11	12	47014	13	983591044

IDENTIFICACIÓN

Fecha de devengo		Centro Gestor						
14	10/03/2021	15	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA					
Órgano Gestor						Código Territorial		
16							17	PR4701
Provincia en la que radica el órgano gestor				Código de la Tasa/Precio Público				
18	VALLADOLID				19	309.2.0		

DATOS ESPECÍFICOS

20	Denominación de la Tasa/Precio Público:						
Tasa en materia de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales							
En relación con el Registro de Fundaciones de Castilla y León:							
Por la inscripción de los siguientes actos:							
La modificación de los estatutos de una fundación							
21	Descripción del servicio solicitado:						
INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 6 ESTATUTOS FUNDACION ASPAYM CYL							

LIQUIDACIÓN

BENEFICIOS FISCALES		LIQUIDACIÓN	
<b>BONIFICACIONES</b>			
Motivo de la bonificación:		Número de unidades:	25 1,00
22		Importe unitario:	26 20,20 €
Porcentaje de bonificación:		Importe:	27 20,20 €
23		<b>TOTAL A INGRESAR:</b>	28 20,20 €
<b>EXENCIONES</b>			
Motivo de la exención:			
24			

Fecha de ingreso: 11/03/2021		NRC: 046T0000UVJR3A6D52F5C7	
Importe ingresado: 20,20 Eur.		NJC:	
Pago efectuado con tarjeta (TPV virtual)			

INGRESO

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO. CARTA DE PAGO

Protección de datos: El interesado reconoce haber recibido la información establecida en la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal.





NÚMERO DE REFERENCIA



046T0000UVJR3

INFORMACIÓN VALIDA PARA ENTIDADES COLABORADORAS



9053968007046T0000UVJR30000000202004621G4753740203FUNF



PR470130920

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

DECLARANTE / SUJETO PASIVO

NIF		Apellidos y nombre o razón social				Provincia		
01	G47537402	02	FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON				03	VALLADOLID
Municipio		Siglas		Nombre de la vía pública				
04	VALLADOLID	05	CL	06	TREVÍÑO			
Número	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal	Teléfono		
07	74	08		11	12	47014	13	983591044

IDENTIFICACIÓN

Fecha de devengo		Centro Gestor						
14	10/03/2021	15	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA					
Órgano Gestor						Código Territorial		
16							17	PR4701
Provincia en la que radica el órgano gestor				Código de la Tasa/Precio Público				
18	VALLADOLID				19	309.2.0		

DATOS ESPECÍFICOS

20 Denominación de la Tasa/Precio Público:  
Tasa en materia de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales  
En relación con el Registro de Fundaciones de Castilla y León:  
Por la inscripción de los siguientes actos:  
La modificación de los estatutos de una fundación

21 Descripción del servicio solicitado:  
INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 6 ESTATUTOS FUNDACION ASPAYM CYL

LIQUIDACIÓN

BENEFICIOS FISCALES		LIQUIDACIÓN	
<b>BONIFICACIONES</b>			
Motivo de la bonificación:		Número de unidades:	25 1,00
22		Importe unitario:	26 20,20 €
Porcentaje de bonificación:		Importe:	27 20,20 €
23		<b>TOTAL A INGRESAR:</b>	28 20,20 €
<b>EXENCIONES</b>			
Motivo de la exención:			
24			

Fecha de ingreso: 11/03/2021	NRC: 046T0000UVJR3A6D52F5C7
Importe ingresado: 20,20 Eur.	NJC:
Pago efectuado con tarjeta (TPV virtual)	

INGRESO

EJEMPLAR PARA OTRAS ADMINISTRACIONES U OFICINAS

Protección de datos: El interesado reconoce haber recibido la información establecida en la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal.



**RESUMEN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**1. Información de registro electrónico**

Oficina: **Registro Electrónico**  
Número de registro: **20219000485884**  
Fecha y hora de registro: **11/03/2021 13:25:02**  
Destino: **0000040651 - SECRETARIA GENERAL**

**2. Información del firmante**

Nombre/Razón social: **ANGEL DE DE PROPIOS SAEZ**  
NIF/CIF: **70800932D**

**3. Información de la solicitud**

Identificador: **1PM6LTP5INPC5**  
Asunto: **COMUNICACIÓN AL PROTECTORADO  
DE LA MODIFICACIÓN DE LOS  
ESTATUTOS**  
Nombre de fichero: **276-1\_70800932D.pdf**

**4. Información sobre los documentos anexados**

<b>Identificador</b>	<b>Nombre de fichero</b>
<b>1. 12TNEKV5R9Z1W</b>	<b>FUNDACION ASPAYM mod. 046 modif art.6 marzo 2021.pdf</b>
<b>2. 0NMMLQZ5X0UC1</b>	<b>FUNDACIONA ASPAYM escritura mod.art.6 01marzo 2021.pdf</b>

Se puede obtener una copia de cualquiera de estos documentos accediendo a la dirección <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos> y suministrando el identificador del documento.

**5. Información adicional**

**6. Diligencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende el correspondiente recibo acreditativo de los documentos presentados. De acuerdo con el art. 31. 2b) de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo fijado en días inhábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.